



El conseller del área de Hacienda del Consell Insular de Formentera, Bartomeu Escandell, informa que el cobro en periodo voluntario de tributos y otros ingresos de la institución insular será a partir del día 1 de agosto hasta el próximo 30 de septiembre, ambos días incluidos.

Los contribuyentes podrán dirigirse a todo un listado de entidades bancarias para hacer el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como las tasas y precios públicos correspondientes al año 2011 (recogida y tratamiento de residuos, entrada vehículos, reservas vías, ocupación vía pública y bicicletas).

Todas las notificaciones han sido enviadas por correo postal y la ciudadanía de Formentera podrá hacer el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: La Caixa, Sa Nostra, Banca March; BBVA; Banco Santander Central Hispano, Banesto, Caja Madrid, Banco de Sabadell Atlántico - Solbank, Banco Popular - Banco de Crédito Balear - Banco Popular Hipotecario, Barclays, Banco de Valencia, Banco Pastor, Caja Rural de Baleares - Cajamar, Colonya, Caixa de Pollença, Ibercaja, Banco Gallego.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtenerlo en la oficina de recaudación situada en la calle Eivissa, 9, en Sant Francesc, o en cualquier oficina de recaudación de tributos locales de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares.

Se pueden consultar los datos de las oficinas en la web www.atib.es o llamando al 902 201 530, de lunes a jueves laborables de las 8.15 a las 13.30 horas y de 15.15 a 16.45 horas, y los viernes laborables, de 8.15 a 14.30 horas (durante los meses de julio y agosto el horario es de 8.15 a 14.30 horas, de lunes a viernes laborables).

El pago también se puede hacer de forma telemática en la web www.atib.es (Tributos locales), mediante el servicio de banca electrónica de las entidades colaboradoras o con la tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad que la emita, y de forma automática, mediante el código de barras, en los cajeros o terminales automáticos de La Caixa y Sa Nostra.

Los recibos domiciliados en una entidad bancaria serán remitidos a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas de los contribuyentes. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos mediante entidades bancarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (artículos 25.2 y 38).